

Expediente: **1212/23**

Carátula: **MICHELENA JUAN BAUTISTA C/ BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **21/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23231174699 - *MICHELENA, Juan Bautista-ACTOR*

20231173499 - *BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO*

23231174699 - *PEREZ CAPOZUCCO, LUIS EDUARDO-POR DERECHO PROPIO*

20231173499 - *PADILLA, ESTEBAN MARTIN-POR DERECHO PROPIO*

27275941447 - *MARCOTE, VALERIA CAROLINA-PERITO INFORMATICO*

90000000000 - *MACHADO, MARCELA ALEJANDRA-PERITO CONSULTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1212/23



H105025672209

REF: MICHELENA JUAN BAUTISTA c/ BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 1212/23

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

Proveyendo la presentación del letrado Esteban Padilla del 14/05/2025:

I. Téngase presente la dación en pago efectuada y a conocimiento de la interesada.

II. Atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE), en especial la dación en pago efectuada por el letrado Padilla en concepto de su 10% de aportes de Ley 6059, líbrese oficio al Banco Macro SA - Sucursal Tribunales a fin de que desde la cuenta judicial perteneciente a la presente causa N° 562209595881247, CBU 2850622350095958812475 **transfiera la suma de \$241.330,00** en concepto del 10% de aportes previsionales previsto por el art. 26 de Ley 6059, correspondiente al letrado Esteban Martin Padilla, MP 4232, CUIT a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

Notifíquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. A lo solicitado en el punto III, previo a todo trámite y conforme lo previsto en la Circular de Implementación del Expediente Digital N° 5/21, el letrado solicitante deberá generar un comprobante de pago en el Portal del SAE, seleccionar la opción "pago en sucursal", descargar dicho comprobante y presentar la imagen digitalizada junto a un escrito en la presente causa. Cumplido lo anterior y de corresponder, se ordenará la cancelación del comprobante acompañado con los fondos de la cuenta judicial perteneciente a los presentes autos.DBEM1212/23

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.